



Gobernación de Arauca
Secretaría de Educación

Nit. 800102838-5



12 3 9 - - - -
DECRETO No. DE 2016

"Por medio de la cual se retira del servicio al Señor(a) LEAL MORA JOSE HERNANDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17525468, por haber cumplido la edad de retiro forzoso."

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 60/93, Ley 115 de 1994 y de conformidad con los artículos 31 y 68 del Decreto 2277/79, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 21175 del 04/11/1982, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) LEAL MORA JOSE HERNANDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17525468, quien se posesionó el 01/02/1982, actualmente desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado al(la) I.E La Frontera, Sede Principal La Frontera, en el área de Ciencias Naturales Física, del Municipio de Saravena (Ara).

Que revisada la hoja de vida se constató que el(la) Señor(a) LEAL MORA JOSE HERNANDO, nació el 10/02/1951, es decir, a la fecha tiene más de 65 años de edad.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, el docente o directivo docente que haya cumplido los 65 años de edad, debe ser retirado del servicio.

En consecuencia, este Despacho.

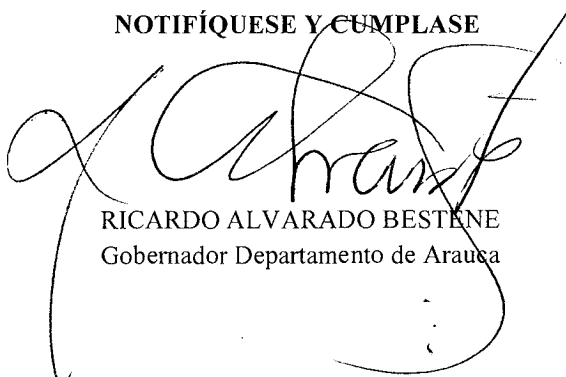
DECRETA

- ARTÍCULO PRIMERO** Retirar del servicio Activo a partir del 29/02/2016, por haber cumplido la edad de retiro forzoso al(a) Señor(a) LEAL MORA JOSE HERNANDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17525468, quien fue nombrado(a) en propiedad mediante Resolución No. 21175 del 04/11/1982, y posesionado(a) a partir del 01/02/1982, actualmente desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 14, asignado al(a) I.E La Frontera, Sede Principal La Frontera, en el área de Ciencias Naturales Física, del Municipio de Saravena (Ara).
- ARTÍCULO SEGUNDO** Remitir copia del presente acto administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO TERCERO** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

29 FEB 2016


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Elaboró: Wilfredo Tabarquino Acero

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blandón

FmtFecha: dd/MM/yyyy

"Humanizando El Desarrollo"


Aprobó: Gladys Yolanda Montes Ovalles
Secretaria de Educación Departamental

Página 1 de 1